



## Repensar el régimen político. Una propuesta de redefinición conceptual y de aplicación para la “transición democrática” en Argentina (1983-1989)

Rethink the political regime. A proposal of conceptual redefinition and application for the "democratic transition" in Argentina (1983-1989)

Juan Pedro Massano\*

*Recibido: 20 de mayo de 2018  
Aceptado: 30 de noviembre de 2018*

**Resumen:** El artículo hace una propuesta de redefinición del concepto de “régimen político” a fin de ser aplicado al estudio de la “transición democrática” en Argentina. En primer lugar se muestra la necesidad de desambiguar el término a partir de una revisión de su uso habitual y su confusión con otros conceptos de la sociología política y la politología. Luego el artículo propone una reelaboración del término articulándolo con los conceptos gramscianos de “hegemonía”, “relaciones de fuerza” y “revolución pasiva”. Este desarrollo permite una fundamental reelaboración del análisis de la llamada transición democrática, entendida en esta propuesta como una forma específica de revolución pasiva, es decir un intento de reforma del régimen político enmarcado en un contexto de crisis mundial y local.

**Palabras clave:** Alfonsinismo; régimen político; hegemonía; transición democrática; movimiento obrero.

**Abstract:** This article makes a proposal to redefine the concept of "political regime" in order to apply it to the study of the "democratic transition" in Argentina. In the first place, we show the need to disambiguate this term, based on a review of its regular use and its confusion with other concepts of political sociology and political science. Then the article proposes a reworking of the term, articulating it with three Gramscian concepts: "hegemony", "relations of force" and "passive revolution". This development allows a fundamental reelaboration of the analysis of the so-called democratic transition, understood in this proposal as a specific form of passive revolution, that is, an attempt to reform the political regime framed in a context of global and local crisis.

**Keywords:** Alfonsinismo; political regime; hegemony; democratic transition; labor movement.

\*Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata (UNLP) / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones en Ciencia y Técnica (CONICET), Argentina. [jmassano@fahce.unlp.edu.ar](mailto:jmassano@fahce.unlp.edu.ar)

## Introducción

La categoría de “régimen político”, de uso habitual en la sociología política y la politología, suele utilizarse de manera ambigua para referir múltiples dimensiones de la organización política de un país determinado en distintas coyunturas específicas. Cuando los analistas sociales se refieren a las instituciones políticas y a las pugnas entre los distintos sujetos que en ellas intervienen aparecen indistintamente categorías subsidiarias como “régimen político”, “sistema político” o “sistema de partidos”, y se confunden con referencias a la forma de gobierno.

Por ello, en primer lugar, mostraremos la necesidad de desambiguar el término como primer paso previo a aplicarlo al estudio de coyunturas específicas, particularmente la que nos atañe: la “transición democrática” en Argentina (1983-1989).<sup>1</sup>

Como segundo paso, propondremos una reelaboración del término articulándolo con los conceptos gramscianos de “hegemonía”, “relaciones de fuerza” y “revolución pasiva”. Este desarrollo permite una fundamental reelaboración del análisis de dicho período, entendido en esta propuesta como una forma específica de revolución pasiva, es decir, un intento de reforma del régimen político enmarcado en un contexto de crisis mundial y local.

Finalmente, reseñaremos las reformas al régimen político argentino propuestas por el gobierno del Dr. Alfonsín durante la “transición demo-

<sup>1</sup> Si bien no hay un consenso absoluto sobre los años que atañen a la “transición democrática”, con ese período suele hacerse referencia a la presidencia de Alfonsín (1983-1989). Sin embargo, la politología liberal, por ejemplo, habla de “consolidación de la democracia” para este período, y restringe el término “transición” para el lapso comprendido entre el fin de la guerra de Malvinas y el inicio del gobierno radical (particularmente ver la compilación AAVV, (1987) *Sobre la consolidación de la democracia*. Estudios Políticos. Buenos Aires: Editorial de Belgrano). Si el criterio para delimitarla fuese la extinción de levantamientos contra el orden institucional, por dar otro ejemplo, podría llevarse el fin de este período hasta la represión al último levantamiento “carapintada” en 1990 durante la administración Menem. Asimismo, desde un punto más centrado en las grandes transformaciones económicas ocurridas desde el golpe de 1976, podría decirse que la “transición” dura por lo menos hasta la nueva configuración de un modo de acumulación con la convertibilidad en 1991. Por la importancia que para nuestro argumento tienen los intentos de reforma del régimen político emprendidos por el alfonsinismo, utilizaremos el primer criterio.



crática”, particularmente las atinentes al papel que en el mismo cumple el movimiento obrero sindicalizado.

## Desambiguación conceptual

Más allá de las disputas conceptuales entre las distintas escuelas de pensamiento, la sociología política define genéricamente como régimen político a los mecanismos que permiten distribuir el poder entre contendientes identificados por organizaciones políticas –principalmente partidos políticos–. <sup>2</sup> Así, pueden diferenciarse analíticamente dos tipos de conflictos políticos en términos generales. En primer lugar, aquellos conflictos acerca del régimen, es decir, que atañen a la definición y redefinición de dichos mecanismos, quiénes participan de ellos, y qué “cuota de poder” es asignada por los mismos. En segundo lugar, los que se dirimen al interior del régimen político, es decir, las definiciones sobre el quehacer político y la distribución del poder una vez establecidas las reglas para distribuirlo. La distribución del poder, entonces, permite distinguir no sólo la forma en que se organiza en una sociedad la división entre gobernantes y gobernados <sup>3</sup>, sino también las distintas formas de la subordinación.

Como la categoría de “poder” es difusa, sociológicamente amorfa como definió clásicamente Weber, <sup>4</sup> y es al mismo tiempo objeto de intensos debates, a fin de abreviar la exposición señalaremos que: a) los distintos tipos de poder analíticamente diferenciables (económico, político,

<sup>2</sup> Duverger, M. (1957); *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica; Smulovitz, C. (1986); “El sistema de partidos en la Argentina: modelo para armar” en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. N° 101 vol. 26 abril-junio. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES); Vargas Velásquez, A. (1998); “Notas sobre los conceptos de sistema y régimen político” en *Estudios Políticos*. N° 13 julio-diciembre. Medellín: Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía.

<sup>3</sup> Duverger, M. (1980) *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Seix Barral.

<sup>4</sup> Weber, M. (1964); *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.

simbólico, cultural, etc.) son el resultado contingente y relativamente provisorio de privilegios y atributos derivados de distintos tipo de relaciones sociales (explotación de clase, opresión de género, etc.); y b) los análisis que se enfocan en el régimen político se abocan al poder político, es decir a aquel ligado al funcionamiento de una dominación provisoriamente legítima, y a las prerrogativas propias del Estado, dado que es la institución que aspira al monopolio del poder político, y que otorga al gobierno la capacidad de definir las políticas públicas.

Como concepto de alto nivel de abstracción, entonces, la categoría de “régimen político” intenta dar cuenta de fenómenos sociopolíticos históricamente cambiantes, y su potencia heurística y explicativa reside en la capacidad para expresarlos en su dinámica sincrónica y diacrónica. Sin embargo, la osificación del concepto alrededor de las formas sociopolíticas preponderantes en occidente impulsó al pensamiento político a evaluar dichos cambios históricos como modificaciones al interior de las “democracias liberales” o “poliarquías”. Estamos hablando de la particular articulación occidental entre a) la forma de gobierno republicana, b) la concepción del Estado de derecho liberal con su énfasis en la división de poderes, y c) las elecciones como forma de acceso a los cargos públicos. Los distintos regímenes políticos, sin embargo, pueden tener componentes en común pero su definición, sostendremos, se basa en las modificaciones en las relaciones de fuerzas entre los sujetos que participan o quedan excluidos de ellos.

En primer lugar, se tiende a confundir la categoría de régimen político con la de forma de gobierno (republicanos, monárquicos, dictatoriales, etc.), pero este concepto está limitado al carácter electivo o no de la jefatura y demás cargos del gobierno así como al carácter de división o no de los poderes del Estado. La reflexión sobre la forma de gobierno no agota, por tanto, las formas mediante las cuales una sociedad procesa el conflicto.

Por lo general, y en segundo término, se lo ha tendido a confundir con el sistema de partidos debido a que en la forma parlamentaria clásica





son estas instituciones políticas las que mediante algún tipo de elecciones permiten el acceso a los cargos públicos y posiciones de poder político, más allá de sus formas posibles (bipartidistas o pluralistas) o la orientación ideológica de sus componentes. Al mismo tiempo, el sistema de partidos sería la manera de mediar y representar las diferencias entre intereses sociales antagónicos a través de procedimientos reconocidos como legítimos,<sup>5</sup> impidiendo que el conflicto social escale a niveles que perjudiquen la estabilidad de la dominación. Sin embargo, el parlamentarismo y el sistema de partidos carecen del monopolio de la capacidad de articular los distintos grupos de presión.

Finalmente, también es usual la confusión con el concepto de sistema político. En este caso, la definición se acerca mucho porque con él se suele designar a la interdependencia del conjunto de instituciones políticas y gubernativas. En este caso, esa interdependencia genera una dinámica de auto-preservación como juego de demandas y respuestas como estímulos externos e internos al sistema, demandas políticas articuladas por distintos sujetos como partidos, movimientos sociales, sindicatos, corporaciones, etc.<sup>6</sup> La noción de sistema, sin embargo, cae en un funcionalismo un tanto ingenuo que supone que todo sistema político tiende a la homeostasis, que todas las demandas pueden ser procesadas con algún tipo de respuesta mediante los procesos de formación de la opinión pública y que, por lo tanto, como todo conflicto social es absorbido, la duración variable de los equilibrios político-institucionales no ponen en riesgo la forma sustancial de organización de la sociedad, como es el capitalismo.

<sup>5</sup> Smulovitz, C. (1986); Op. Cit.

<sup>6</sup> Easton, D. (1953); *The Political System. An Inquiry into the State of Political Science*. New York: Alfred A. Knopf, Inc.; Easton, D. (1992); *Enfoques sobre teoría política*. Buenos Aires: Amorrortu.

## Un criterio de definición: el aporte de Marx y Gramsci

Marx identificó tempranamente <sup>7</sup> que lo característico de la sociedad moderna radica en el hecho de que las posiciones que los individuos ocupan en la estructura social ya no determinan sus relaciones políticas entre sí y para con el Estado. Sin embargo, al mismo tiempo que el derecho presenta a los individuos como iguales, la división social en clases se mantiene. Esto implica una escisión de los productores entre ciudadanos y trabajadores, y un doble carácter del Estado como garante y árbitro del mantenimiento de la relación capital/trabajo.

A pesar de que el capitalismo genera sus propias crisis de reproducción, la capacidad de seguir desarrollando la sociedad bajo las formas de relación capitalistas es una capacidad política, por lo que las relaciones de producción están intrínsecamente ligadas a las relaciones de dominación. <sup>8</sup> Estas últimas, por tanto, requieren de una apelación universal formal (la igualdad ante la ley, la participación en el Estado) al conjunto de una sociedad heterogénea e intrínsecamente conflictiva (atravesada por múltiples relaciones de subordinación y explotación). Sin embargo, si bien estos son aportes de gran importancia a la teoría política moderna, estas distinciones nada dicen de las formas de subordinación del trabajo al capital para momentos históricos específicos.

Para nuestro problema, esto es de vital importancia porque si los regímenes políticos se definen y clasifican por su criterio de legitimación (autoritarios/ democráticos), su distribución funcional del poder (presidencialismo/ parlamentarismo), y su distribución territorial del poder (centralismo/ federalismo), con sus distintas combinaciones y matices, <sup>9</sup> se pierde la capacidad de percibir las formas cambiantes de la distribución del poder. Es decir, la presencia de instituciones y combinaciones similares

<sup>7</sup> Marx, K. (2015a); *La Cuestión Judía*. En "Karl Marx. Antología". Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

<sup>8</sup> Marx, K. (2008); Prólogo en *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Siglo XXI Editores.

<sup>9</sup> Vargas Velásquez, A. (1998), Op. Cit.







de instituciones nos asegura una “familiaridad” clasificatoria, pero el afán taxonómico nos priva de distinguir la pertenencia a ciclos históricos de la subordinación del trabajo claramente distintos. Por ejemplo, el régimen británico tanto de fines del siglo XIX, como el de posguerra, o bajo el gobierno de Thatcher, cumple los tres criterios antedichos de manera similar.

Es en este punto donde los desarrollos gramscianos toman particular importancia para nuestro enfoque. Como sostiene Frosini,<sup>10</sup> con el concepto de hegemonía Gramsci intentó abordar las posibilidades históricas de la subordinación política como elaboración integral de las exigencias de una clase en cuanto aspira a ponerse a la dirección de toda la sociedad. Para ello, el Estado se vuelve un problema central, porque a través de él se procesa y produce el conflicto social poniéndole límites, asignándole procedimientos que garantizan la consecución de determinados objetivos dentro de esos límites, centralizándolo y absorbiéndolo en actividades y procedimientos legales relativamente controlables. Se trata de un Estado que trata de moldear los marcos de desenvolvimiento de un conflicto “estructural” que al mismo tiempo trata de evitar.

Los sujetos políticos se forman en ese proceso de interrelación conflictivo como conglomerados de clases y grupos sociales con distintos tipos de articulación/subordinación política –en la que los “intelectuales” tienen un papel central como organizadores de esa articulación–, conglomerados que forman fuerzas sociales en lucha que pueden o no entrar en conflicto abierto por la configuración de la sociedad. Estas fuerzas políticas son un producto de la hegemonía y son formaciones inestables y relativamente provisionarias.

Esta concepción implica una ruptura con la manera dualista tradicional de entender el conflicto social, porque no son dos clases “fundamentales” las que se enfrentan como tales en la arena política sino fuerzas sociales relativamente contingentes en las que distintas fracciones de esas clases

<sup>10</sup> Frosini, Fabio (2013); “Hacia una teoría de la hegemonía” en *Horizontes gramscianos. Estudios en torno al pensamiento de Antonio Gramsci*. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

pueden articularse en fuerzas distintas y hasta antagónicas. Para Gramsci, el sujeto político solo es observable en la práctica en tanto mediante una ideología se constituye como “voluntad colectiva”, es decir, como articulación políticamente homogénea de fracciones sociales heterogéneas.

Ahora bien, como las sociedades capitalistas son intrínsecamente conflictivas y la absorción sistémica del conflicto social es sólo contingente y provisoria, las fuerzas políticas dominantes intentan activa y permanentemente mediante el Estado mantener la efectividad de su dominación. Para Gramsci, luego de la crisis de la configuración liberal–parlamentaria el Estado no es solamente el aparato represivo–administrativo y el parlamento, sino un mecanismo de penetración en la totalidad de la vida social, es un Estado de masas.<sup>11</sup> Esta penetración opera mediante la integración de las interacciones entre las instituciones de la sociedad civil a formas reconocidas y reguladas por el Estado. La presencia del Estado de masas, al integrar las distintas organizaciones de la sociedad civil a los mecanismos estatales de procesamiento del conflicto social, cobra nuevas dimensiones, que implican la estatización de la función de difusión de la ideología dominante, ideología que también se vuelve de masas.

Pero la integración del conflicto tiene límites. Estos pueden variar dependiendo de la capacidad de resistencia y acción de las fuerzas políticas subordinadas, y de las posibilidades de contener políticamente los efectos sociales tanto de las crisis económicas recurrentes como de las políticas mismas de dominación. Así, la propia iniciativa de las fuerzas dominantes por mantener efectiva su dominación crea los límites del campo más allá de los cuales la contestación empieza a tomar carácter antisistémico, las posibilidades de un desenvolvimiento del conflicto en el que el resto de los sectores sociales puede poner esa dominación en discusión siendo la canalización del conflicto contingente.

<sup>11</sup> Desde una tradición teórica distinta, Weber M. (1964); Op. Cit., también comprendió –con alcances y consecuencias distintos– esta gran transformación de los Estados modernos y de los tipos de dominación a partir de los procesos de socialización–racionalización–burocratización; Estados y dominaciones que debieron adaptarse a fin de desarrollar la administración de sociedades compuestas por masas con nuevos grados de organización y agencia.







Por último, la posibilidad de la modificación tanto del régimen político como de las formas de la acumulación y, finalmente, de la estructura social en general, se juega en el resultado de esas relaciones de fuerza conflictivas. Gramsci desplaza la reflexión marxista sobre el cambio social desde la metáfora de estructura-superestructura que lleva a una encerrona determinista <sup>12</sup> hacia el análisis de la relaciones de fuerza, no como constatación a posteriori de las condiciones de victoria de los dominantes, sino como nuevo canon de investigación e interpretación que delimita el terreno histórico en tres dimensiones: social, político y militar. <sup>13</sup> Vale la pena detenernos someramente en este punto.

Para Gramsci, <sup>14</sup> decíamos, pueden distinguirse tres niveles de las relaciones de fuerzas como relaciones prácticas, donde el desarrollo histórico de la composición de las fuerzas políticas oscila entre el primer y el tercer nivel con la mediación del segundo.

Relación de las fuerzas sociales estrechamente ligadas a la estructura (disposición estructural)

Relación de las fuerzas políticas como valoración del grado de homogeneidad y autoconciencia de los agrupamientos políticos (disposición política). A su vez, este nivel se divide en tres subniveles de conciencia/organización: 1) económico-corporativo (conciencia de la unidad homogénea del grupo profesional); 2) económico-político (conciencia de la solidaridad de grupo en toda la sociedad pero solo económicamente); 3) hegemónico-estatal (conciencia de la necesidad de trascendencia del grupo hacia la organización de otros grupos subordinados), este es el nivel del enfrentamiento entre ideologías o combinación de ideologías donde una sola se vuelve hegemónica (por eso es “más decisivo” que el nivel militar que lo es solo “inmediatamente”).

<sup>12</sup> Cospito, G. (2016); *El ritmo del pensamiento de Gramsci. Una lectura diacrónica de los cuadernos de la cárcel*. Buenos Aires: Ediciones Continente/Peñá Lillo.

<sup>13</sup> Frosini, F. (2007); “Gramsci y la sociedad. De la crítica de la sociología marxista a la ciencia de la política” en *Revista internacional de Sociología (RIS)*; Vol. LXV mayo-agosto, pp. 179-199.

<sup>14</sup> Gramsci, A. (1981); *Cuadernos de la cárcel*. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Geratana. Cuaderno 4, párrafo 38. México: Ediciones Era.

Relación de fuerzas militares, inmediatamente "decisiva" (es decir, si se pone prácticamente en juego) en cada momento.

Nos interesa, para la finalidad de la presente propuesta, pensar la integración funcional sindicatos-Estado y las consecuencias que esta integración tiene para pensar el régimen político. En ese sentido, desde el punto de vista de la conformación de la clase obrera como sujeto hegemónico podemos entender esta integración como una forma histórica del subnivel 2 de la disposición política. Sin embargo, desde el punto de vista de la articulación de la dominación política de la burguesía mediada por el Estado correspondiente a una forma específica de la hegemonía (particularmente, la del "Estado de masas" o "Estado social"), la integración sindicatos-Estado se encuentra en el subnivel 3. Desde este punto podemos empezar a proponer una expansión semántica del concepto de régimen político delimitando sus alcances y límites.

## Redefinición conceptual

Entonces, a partir de estos avances podemos proponer una redefinición conceptual. Entendemos por régimen político al entramado institucional que permite la canalización de los conflictos sociales y que, por lo tanto, condensa relaciones de fuerza sociales. Dicha canalización es posible por medio de estructuras de mediación política en las que los distintos sectores sociales están representados por aparatos burocráticos especializados (partidos, sindicatos, etc.) que articulan coaliciones políticas.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Consideramos que la interesantísima propuesta de Nun de recuperación de Gramsci para definir las relaciones entre los conceptos de "régimen político de gobierno" y "régimen social de acumulación", relega el primer concepto a las formas de gobierno y vuelca las interacciones conflictivas que constituyen los sujetos sociales al segundo, perdiendo interés, por tanto, el primero de ellos. Ver Nun, J. (1987); "La teoría política y la transición democrática" en *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur.





Una ventaja de esta definición frente al concepto tradicional es que los actores del régimen no son exteriores a él. Y si bien el concepto de sistema político sí tiene en cuenta a los actores como parte de la propia definición,<sup>16</sup> los mismos están preconstituídos. En nuestra perspectiva, los actores se forman en el régimen político como fuerzas o coaliciones políticas complejas ya sea para conservar, modificar adaptativamente, o transformar estructuralmente el régimen político y, a través de él, la sociedad.

En ese sentido, las fuerzas en conflicto dentro de un régimen político se discriminan como productos no solo del mero funcionamiento del mismo, sino de toda una hegemonía. Es decir que para entender la canalización contingente del conflicto debemos incorporar el criterio central de si las fuerzas políticas intervinientes en el juego político construyen estrategias de ruptura de la subordinación. Por lo que el concepto de régimen político vendría a valernos de categoría intermedia para acercarnos al funcionamiento de la hegemonía no pudiendo, por ejemplo, decir mucho sobre las formas en que se constituyen las ideologías y las hegemonías. Para este siguiente paso es necesario incorporar el concepto gramsciano de “revolución pasiva”.

### **La dinámica de la lucha de clases en el capitalismo como oscilación entre revolución y restauración: el concepto de “revolución pasiva”**

Con la redefinición del concepto de “revolución pasiva”<sup>17</sup> usado por Cuoco, Gramsci realiza otro aporte importante a la sociología política. Evitando el economicismo, enfatizando la primacía creativa de la lucha política, discute con la versión croceana de la historia europea sintetizando

<sup>16</sup> Vargas Velasquez, A. (1998); Op. Cit.

<sup>17</sup> Gramsci, A. (1981); Op. Cit. Cuaderno 8, parágrafo 236.

la oscilación inmanente en la reproducción crítica del capitalismo como alternancia cíclica entre revolución y restauración.

Las transformaciones económicas y políticas ocurridas entre a) la revolución industrial, la revolución francesa y los ciclos de revoluciones europeas; b) la restauración y el auge del liberalismo y la expansión global del capitalismo de la mano del imperialismo; c) la crisis del liberalismo, la gran guerra, la revolución rusa y la crisis del '29; y finalmente d) la expansión del Estado bajo las formas del fascismo y los llamados “Estados de bienestar”; pueden ser interpretados bajo el prisma de la dinámica de esta oscilación entre revolución/restauración.

El concepto de revolución pasiva permite interpretar los ciclos de restauración (b y d) no como mera ofensiva represiva de los sectores dominantes sino como la consecución de hegemonías eficientes (y, por lo tanto, de reformas tanto políticas como económicas), sin obviar los momentos de necesario uso de la fuerza para romper los ciclos revolucionarios <sup>18</sup>.

Esto es muy importante porque implica que las formas institucionales de la vida social se modifican por las estrategias políticas de las fuerzas sociales en el marco de la oscilación revolución/restauración y no a la inversa, como fue usual en la interpretación que se dio de las metáforas bélicas de Gramsci (guerra de posición/guerra de movimiento).

Los términos que definen el concepto de revolución pasiva hacen clara referencia a la dinámica por la cual las fuerzas políticas dominantes hacen estas reformas económicas y políticas a fin de evitar el desarrollo autónomo exitoso de las fuerzas políticas subalternas, volviendo en ese

<sup>18</sup> Es importante aclarar que los procesos de restauración –y esto es sustancial para el caso que nos ocupa– no conducen siempre necesariamente a la constitución de hegemonías eficientes. Así, por ejemplo, el golpe de Luis Bonaparte en 1851 fue parte de un movimiento restaurador que no constituyó una nueva hegemonía. Ver Marx, K. (2015b); *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. En “Karl Marx. Antología”. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Gramsci se refiere a que las distintas experiencias nacionales en la Europa de la segunda mitad del siglo XIX forman parte de un ciclo de contestación a los anteriores períodos de desarrollo revolucionario y, desde 1871, tienden a que esas restauraciones se den bajo la forma de una hegemonía: el parlamentarismo liberal o “hegemonía civil”.



sentido “pasiva” su incorporación al régimen político no porque carezcan de acción sino por dicha falta de autonomía.

Este criterio es importante porque choca con las lecturas “reformistas” de Gramsci: las fuerzas políticas pueden pujar por reformas que, mediante distintos proyectos hegemónicos, establezcan un funcionamiento específico del régimen político más regresivo o progresivo (menor o mayor inclusión de demandas de los sectores subalternos), pero mientras las relaciones de subordinación persistan las variantes hegemónicas y las fuerzas políticas que las impulsan y al mismo tiempo se forman como producto de esas hegemonías –con las diferencias del caso– pertenecen a la misma “familia”. Así, no pueden interpretarse las modificaciones progresivas en las legislaciones que atañen a las condiciones de reproducción de los dominados solo como conquistas de las fuerzas políticas subalternas.<sup>19</sup>

## El neoliberalismo como nueva revolución pasiva

Llegado a este punto, nos interesa delimitar en qué contexto de esta dinámica de revolución/restauración se enmarca el intento de redefinición del régimen político argentino en los inicios de la última posdictadura. Sos-

<sup>19</sup> Marx trabajó este punto con respecto a la reducción de la jornada de trabajo como una necesidad sistémica para impedir que la “hambrión de plusvalor” de los capitalistas individuales rompa las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo y ponga en riesgo la propia reproducción de la relación capital/trabajo. Ver Marx, K. (2002); *El Capital. Crítica de la economía política*. Tomo I: el proceso de producción del capital. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Si bien allí hay ya un planteo de la necesidad del Estado como sujeto representante de la clase a la que al mismo tiempo le pone límites para que esta no avance contra sus propios intereses (el carácter de garante y árbitro que nombrábamos más arriba), Marx no sistematizó una teoría de las funciones del Estado y del régimen político. Consideramos los avances gramscianos y de los debates alemanes de la “derivación” y “reformulación” (ver Bonnet A. y Piva A. (Comps.) (2017); *Estado y capital. El debate alemán sobre la derivación del Estado*. Buenos Aires: Herramienta Ediciones) como los más fructíferos en esta búsqueda de sistematización dentro del marxismo, evitando los límites deterministas de una reproducción literal de la metáfora estructura/superestructura tanto estructuralistas (Althusser L. (2011); *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión; Poulantzas, N. (1997); *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. México: Siglo XXI Editores) como individualistas metodológicas (Miliband, R. (1991); *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI Editores), más allá de sus aportes rescatables.

tenemos que este marco es el de la restauración del poder de clase que implicó el neoliberalismo <sup>20</sup> a nivel global, que desde los aportes gramscianos caracterizamos como la nueva revolución pasiva posterior a la crisis de los Estados ampliados de posguerra y al ciclo de radicalización política que se desarrolló para entonces.

Hacia fines de la década de 1960 empezaron a mostrar serios límites para canalizar el conflicto social las hegemonías basadas en la ampliación del Estado, que habían surgido como respuesta a la crisis del liberalismo imperialista durante la primera guerra mundial y la revolución rusa, y al estancamiento de la acumulación que se manifestó más nítidamente en la crisis de 1929/30. El fascismo, como variante de esa revolución pasiva, fue duramente derrotado durante la segunda guerra mundial así que en el mundo capitalista las hegemonías burguesas se organizaron alrededor de distintas versiones del “New Deal”.

Pero una situación cercana al pleno empleo, los altos salarios relativos y el nivel de consumo que implicaban el “americanismo”, y el fortalecimiento de los movimientos obreros sindicalizados como sujetos políticos de peso (tanto para las formaciones de fuerzas políticas gobernantes, así como dique de contención de las presiones a la baja del precio de venta de la fuerza de trabajo), erosionaban las tasas de rentabilidad cada vez que la relación salarios/productividad no favorecía a la burguesía, afectando al mismo tiempo el carácter dinamizador de la demanda.

Harvey <sup>21</sup> señala que desde fines de la década de 1960 a nivel mundial pueden verse signos de crisis de la estructuración de la economía de posguerra, crisis de acumulación de capital que puede verse en los niveles crecientes de inflación y desempleo en las economías centrales que confluyeron en una situación de “estanflación” que continuó durante buena parte de la década de 1970. Durante ésta última pueden verse en

<sup>20</sup> Ver Harvey, D. (2007); *Breve Historia del Neoliberalismo*. Madrid: Akal; y Duménil, G. y Lévy D. (2007) *Crisis y Salida de la Crisis: Orden y Desorden Neoliberales*, México: Fondo de Cultura Económica.

<sup>21</sup> Harvey, D. (2007); Op. Cit.







los países centrales crisis fiscales <sup>22</sup> usualmente saneadas por rescates del Fondo Monetario Internacional (FMI). Esta crisis de acumulación se desembozó con la ruptura del pacto de Bretton Woods y con la crisis del petróleo dando un fuerte impulso a la especulación financiera.

Mientras tanto, los conflictos sociopolíticos surgidos durante la “guerra fría” (revolución cubana e iraní, guerra de Viet Nam y de Afganistán, movimientos de descolonización, etc.) mellaban las relaciones de fuerza del orden internacional de Estados e impulsaban la conflictividad interna de los países centrales. Distintos movimientos sociales (el estudiantil, el feminismo, los ligados a la resistencia a la segregación racial, etc.) intentaron democratizar la vida cotidiana y aumentaron la radicalidad social conformando fuerzas políticas junto con los trabajadores como en el Mayo Francés o el Cordobazo. Estos procesos, en fin, ponían en cuestión las capacidades hegemónicas del “Estado ampliado”, <sup>23</sup> resultando en una amenaza política y económica para los sectores dominantes a nivel global.

El neoliberalismo, como proyecto político y económico global de restauración del poder de las clases dominantes, fue la respuesta capitalista a la crisis. Esta respuesta no surgió como programa conscientemente planificado, como una receta definida a aplicar: fue a través de “experimentos caóticos” cuyos resultados fueron convergiendo en cada experiencia histórica geográficamente desigual en cuanto a fuerzas políticas, reformas económicas y estatales, pactos institucionales, organización de los procesos productivos, etc. <sup>24</sup> Una verdadera reestructuración del capitalismo y las hegemonías a la que los sectores subalternos intentaron resistir también de forma muy diversa.

Las hegemonías basadas en el “Estado social” empezaron a tener serios límites para controlar la integración subalterna y la respuesta a la

<sup>22</sup> O'Connor, J. (2002); *La crisis fiscal del Estado*. Barcelona. Edicions 62.

<sup>23</sup> Arrighi, G. (1999); *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*. Madrid: Akal.

<sup>24</sup> Harvey, D. (2007); Op. Cit.

crisis de acumulación y dominación fue una estrategia de restauración del poder de los sectores dominantes que implicó una fuerte ofensiva sobre el movimiento obrero

Esta ofensiva dentro y fuera del lugar de trabajo tuvo caracteres tanto netamente represivos (desde el endurecimiento de las respuestas estatales a la conflictividad sindical a la lisa y llana destrucción física de los intelectuales orgánicos de las fuerzas políticas de las que los trabajadores formaban parte) como institucionales, como los que se verifican sobre las instituciones que lo integraban al Estado otorgándole ventajas relativas en el armado institucional de los distintos regímenes políticos (legislaciones laborales, fueros sindicales, negociación colectiva, etc.).

Es decir, estamos frente a una integración subalterna de los trabajadores con un fuerte endurecimiento de la faceta represiva del Estado y del “despotismo fabril” del capital, al mismo tiempo que las instituciones de la sociedad civil que otrora implicaron una ampliación del Estado no desaparecen, pero las interacciones entre los sujetos que en ellas intervienen empiezan a producir contenidos cada vez menos favorables a los sectores subalternos.

## **El alfonsinismo y el primer intento de redefinición del régimen político argentino en la posdictadura.**

En Argentina, la crisis del modelo de industrialización por sustitución de importaciones (ISI) iniciada a mediados de la década de 1970, enmarcada en la crisis y reestructuración mundial, produjo también la crisis de la integración funcional entre sindicatos y Estado. Esta integración estaba basada en un sistema de relaciones laborales que hacía de los resultados de la puja salarial un dato central de cualquier política económica. La crisis no fue resuelta inmediatamente, distintos procesos económico-políticos





fueron sucediéndose en el marco de distintos intentos de reestructuración del régimen político argentino. El primer gobierno posdictatorial, el del Dr. Alfonsín (1983-1989), fue uno de esos intentos.

En Argentina, un importante movimiento obrero bloqueaba los avances en la “racionalización productiva” necesarios para el salto de productividad y rentabilidad que el capital buscaba desde la crisis de la primer etapa de la ISI.<sup>25</sup> El terrorismo de Estado (1976-1983) quebró la resistencia de los trabajadores y suspendió momentáneamente la capacidad de bloqueo a las modificaciones en el proceso productivo y en las condiciones de venta y uso de la fuerza de trabajo.

Sin embargo, a pesar de operar drásticas modificaciones en las lógicas de la acumulación y la estructura social, la crisis política y económica de la última dictadura en Argentina dejó pendiente la reestructuración productiva.<sup>26</sup> Esta peculiaridad imprimió límites estrechos a las posibilidades hegemónicas del alfonsinismo porque la crisis mundial –que en Latinoamérica se expresó particularmente como crisis de la deuda externa desde principios de la década de 1980– se yuxtapuso con la ausencia de una nueva dominación estable. En este marco crítico cobran sentido tanto las pujas interburguesas como las luchas entre capital y trabajo, y entre trabajo y gobierno por el congelamiento de paritarias (total hasta 1986, parcial desde 1986 hasta 1988).

Desde nuestra propuesta, entonces, podemos entender la transición como una etapa de intentos fallidos de ajustes pro reestructuración, entre resabios de una ISI desarticulada y las tendencias que presionan hacia aquella, sin que se conforme una hegemonía política que dote de estabilidad al régimen político y relance la acumulación.

Es de destacar que durante la llamada “transición a la democracia” por primera vez el sindicalismo se enfrentó a un gobierno no peronista

<sup>25</sup> James, D. (1990); *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976*. Buenos Aires; Siglo XXI Editores.

<sup>26</sup> Abalo, C. (1992); “La reconversión argentina y el mercado capitalista” en *Realidad Económica*. No. 105 Buenos Aires: Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE).

elegido por amplia mayoría, en elecciones libres, con una importante base de consenso social, y dispuesto a cambiar las anteriores lógicas de relación entre poderes corporativos. Sostendremos, entonces, que para 1983 no se habían reformulado los mecanismos de internalización e institucionalización de los conflictos sociales, particularmente el sindical, por lo que el nuevo gobierno tuvo que encarar un proceso de reconstrucción del régimen político que implicaba para esta “transición” mucho más que el retorno de las elecciones, de las garantías constitucionales, y la legalización de los partidos políticos y las corporaciones de representación funcional.

Las iniciativas gubernamentales atinentes a la reorganización del movimiento obrero sindicalizado y su integración al Estado de esta reconstrucción <sup>27</sup> fueron: el intento de normalización de sindicatos en situación irregular desde las intervenciones y prorrogas realizadas por la dictadura militar presentado al congreso nacional en los primeros días de la administración alfonsinista; el reemplazo de las negociaciones paritarias suspendidas desde inicio de la dictadura militar por una “concertación” tripartita que no implicaba negociación de salarios, precios y tarifas; el intento de modificación del modelo sindical tradicional mediante los proyectos de reforma conocidos como “plan Caro Figueroa”; el reemplazo del sistema mutual-sindical de cobertura de salud (obras sociales) por un Seguro Nacional de Salud (SNS) administrado por el Estado; y la incorporación de miembros del sindicalismo al gabinete nacional a fin de comprometer a parte del movimiento obrero en las políticas definidas por el gobierno.

Cada uno de estos intentos fracasó estrepitosamente más tarde o más temprano, bajo distintas vicisitudes, debido a la presión de la crisis y la capacidad de bloqueo del movimiento obrero sindicalizado.

En primer lugar ocurrió el fracaso de la ley de normalización sindical llamada “Ley Mucci” (por el nombre del primer ministro de trabajo). El go-

<sup>27</sup> Las variadas respuestas que el sindicalismo articuló frente a ellas, en términos que van de la resistencia abierta a la negociación cupular, son parte de nuestra investigación en curso. Un desarrollo detallado de cada una excede los límites del presente trabajo.





bierno presentó el proyecto una semana después de haber asumido si derogar la ley de asociaciones profesionales sancionada por la dictadura militar. Con él esperaba controlar las elecciones de los gremios a normalizar y apuntalar un núcleo opositor a la conducción peronista ortodoxa y más afín al gobierno al interior del propio movimiento obrero. El fracaso legislativo de esta iniciativa trajo consigo también la reunificación de la dirección sindical<sup>28</sup>. Finalmente, la efectiva normalización de los sindicatos terminó siendo negociada bajo la gestión Casella en el Ministerio de Trabajo.<sup>29</sup>

En segundo lugar tenemos el fracaso del manejo ejecutivo (congelamientos, aumentos por decreto, liberalizaciones parciales, establecimiento de pautas mínimas y máximas, etc.) de precios, tarifas y salarios de los distintos planes anti-inflacionarios del gobierno aplicados durante los distintos planes económicos (plan Grinspun, plan “Austral”, “bandas sectoriales”, plan “Primavera”). En un principio, se buscó que las negociaciones tripartitas entre sindicatos, corporaciones empresariales y gobierno se desarrollaran en una “concertación” muy distinta de las paritarias tradicionales.<sup>30</sup> Las distintas comisiones de la “concertación”, o “conferencia económico social” según el momento, podían discutir algunas orientaciones de las políticas de incentivación económica del gobierno, o el salario mínimo vital y móvil, pero no se planteaban como instancias de definición del salario. Con ella el gobierno buscaba otorgar legitimidad al programa económico sin perder el control de las principales variables económicas.

<sup>28</sup> Ver Sangrilli, C. (2010); “La normalización sindical entre la dictadura y los comienzos de la democracia (1979-1984)” en *Estudios Sociales*, N° 39. Universidad Nacional del Litoral; y Massano, J. (2012); “El movimiento obrero sindicalizado en el inicio de la posdictadura: una reconstrucción del proceso de oposición al proyecto de reordenamiento sindical de 1983-1984”. VI Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, Santa Fe 8, 9 y 10 de agosto, Universidad Nacional del Litoral.

<sup>29</sup> Gaudio, R. y Domeniconi, H. (1986); “Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática” en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 26, N° 103 octubre-diciembre. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

<sup>30</sup> Massano, J. (2015); “El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática” en Schneider, A. y Ghigliani, P. (Comps.) *Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina (1955-2010)*. Buenos Aires. Imago Mundi. pp. 173-191.

Luego de las derrotas iniciales, el gobierno pudo fortalecerse por el éxito de algunas de las políticas que impulsó. En términos electorales la victoria radical en la renovación parlamentaria de 1985 consolidó la legitimidad procedimental del gobierno al mismo tiempo que le dio cuórum propio en la cámara de diputados. En términos anti-inflacionarios el Plan Austral inició una etapa de por lo menos un año con índices mensuales inferiores al 10% cuando venían siendo muy superiores. Y, finalmente, el desarrollo del Juicio a las Juntas mostraba el cumplimiento de una de las promesas de campaña de 1983 como lo era el castigo a algunos de los culpables del terrorismo de Estado.

En ese marco, y con el frente sindical ya reorganizado luego de la normalización consensuada (aunque con resultados muy distintos a los buscados cuando se presentó el primer proyecto de normalización), el gobierno impulsó una serie de proyectos de leyes laborales. Estos fueron confeccionados por Armando Caro Figueroa, para entonces subsecretario de trabajo de la gestión Barrionuevo en la cartera laboral, y buscaban reformular el modelo sindical tradicional basado en la representación monopólica por rama, descentralizando dicha representación en las instancias de negociación de convenciones colectivas. Adosaba a esto un par de proyectos de ley que permitirían de ser aprobados la participación informativa y consultiva de los representantes sindicales en empresas privadas y la participación en directorios y consejos de administración para el caso de empresas públicas; y finalmente un fondo de garantía de créditos laborales.<sup>31</sup> Ante la oposición tanto sindical como empresaria, y a pesar del avance parlamentario de dichos proyectos, estos fueron descartados por el gobierno.

En cuanto al ambicioso proyecto del SNS, la idea del gobierno era reemplazar el sistema mutual-sindical de cobertura de salud transfiriendo al Estado los fondos de las obras sociales sindicales. El proyecto era im-

<sup>31</sup> Gordillo, M. (2013); "Normalización y democratización sindical: repensando los '80" en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 53, N° 209-210, abril-diciembre. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).







pulsado por el ministro de salud y bienestar social Aldo Neri. Si tenemos en cuenta que el sistema de obras sociales implica el desvío de una importante porción de plusvalor hacia los sectores populares, porción administrada por los aparatos burocráticos del movimiento obrero sindicalizado, tomamos magnitud de la relevancia de dicho proyecto. Sin embargo, en el marco de la crisis económica y las pujas políticas, el gobierno desplazó al ministro Neri como prenda de negociación con el sector sindical de “los 15” a fin de integrarlos al gabinete nacional. Esta negociación no sólo implicó dejar en el olvido el SNS, sino que a la postre resultó muy costoso para el propio gobierno.

Ello fue así por el fracaso de la incorporación de miembros del movimiento obrero sindicalizado al gabinete gubernativo, particularmente al Ministerio de Trabajo. En un primer momento la conducción del ministerio fue asignada a Antonio Mucci, dirigente gráfico perteneciente al Movimiento Nacional de Renovación Sindical (de orientación radical), y alrededor de su proyecto de normalización se aglutinaron los distintos sectores que se oponían a la tradicional dirección peronista ortodoxa del sindicalismo. En el devenir de fracaso de dicha normativa, Hugo Barrionuevo (fideero de “los 20”) se incorporó como asesor presidencial. Luego de que Casella (el sucesor de Mucci) renunció al Ministerio de Trabajo por haber llevado a término la normalización sindical, Barrionuevo asumió como nuevo ministro. La gestión de Barrionuevo duró hasta la flexibilización del “plan Austral” y el acercamiento del gobierno a “los 15” —el núcleo fuerte del sindicalismo ortodoxo para entonces—, acercamiento que buscaba mayor compromiso sindical con el programa anti-inflacionario al incorporar a Carlos Alderete (lucifuercista) como cabeza del Ministerio.<sup>32</sup> Este acercamiento puso la lapida sobre el proyecto de SNS. Alderete, sin embargo, poco intervino para frenar las demandas salariales y su gestión se centró en la sanción de leyes las laborales y de asociaciones profesio-

<sup>32</sup> Gaudio, R. y Thompson, A. (1990); *Sindicalismo peronista/Gobierno Radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert. Folios Ediciones.

nales que volvieron a consagrar a grandes rasgos el viejo modelo sindical, en momentos de crisis económica y derrota electoral del gobierno (1987-1988).

Estas coyunturas fueron intentos de reforma del papel de los sindicatos en el régimen político, reformas orientadas por la presión reestructuradora de una crisis heredada: intentos de modificar la capacidad sindical para accionar dentro de los mecanismos institucionales a fin de definir el precio y condiciones de venta y uso de la fuerza de trabajo; de modificar los mecanismos que transferían una porción del plusvalor con la que las obras sociales sindicales administraban buena parte del sistema de salud y acción social, transfiriendo esos recursos al Estado; de intervenir su autonomía con respecto a los gobiernos de turno para definir –con métodos cuestionados también por una parte del movimiento obrero– sus propias conducciones; etc.

Con estas reformas el primer gobierno de la posdictadura esperaba reforzar sus bases de sustentación y debilitar las de sus opositores más importantes (el sindicalismo conducía un peronismo en crisis luego de la salida del gobierno militar) al mismo tiempo que controlar importantes variables de la economía en un contexto de profunda crisis. Es decir, reformando los mecanismos de canalización del conflicto obrero el alfonsinismo buscaba dotar de estabilidad a un régimen político en reconstrucción basado en la relación de fuerzas resultante de la experiencia dictatorial. El primer "experimento caótico" (al decir de Harvey) local de la revolución pasiva que se desarrollaba a escala global, que falló en constituir una nueva hegemonía. En ese sentido, el fracaso o abandono de las distintas iniciativas del gobierno o su reemplazo por estrategias negociadas, implicó dejar de lado ese nuevo papel que el alfonsinismo pensaba para el sindicalismo en el régimen político argentino y que lo ayudaría a construir las bases para la producción de una hegemonía estable.

La constante insubordinación de los trabajadores frente a los planes gubernamentales fue una faceta más de la resistencia con la que estos





se defendieron de la ofensiva reestructuradora global y sus expresiones locales. La paradoja que expresó esta fortaleza defensiva se halló en que mientras el régimen político no canalizó el conflicto obrero de una manera satisfactoria para avanzar en la reestructuración productiva, se actualizó el peligro de una crisis económica y política para la que el movimiento obrero no tenía programa ni respuesta más allá de la lucha reivindicativa. La hiperinflación, como epítome de esa crisis, mostró los límites de la estrategia centrada sólo en la defensa de las posiciones que el sindicalismo había conquistado dentro del régimen político argentino en las etapas previas.

## Conclusiones

En el presente ensayo hemos hecho una redefinición conceptual del concepto de régimen político, ampliándolo semánticamente desde los aportes gramscianos, mostrando sus alcances y límites teóricos y su importancia para el análisis del caso argentino para el período de la llamada "transición democrática".

Con ello, buscamos escapar tanto de los enfoques economicistas como de los institucionalistas, haciendo un aporte al análisis de estas transiciones, instancias históricas complejas cuyo análisis y debates están muy lejos de estar agotados, a pesar de que la relativa estabilidad de las democracias latinoamericanas en las últimas décadas los ha relegado del sitio privilegiado que otrora tuvieron.

Esta redefinición nos permite emprender el análisis de los intentos de canalización del conflicto social en marcos de crisis, entendiendo las interacciones entre las fuerzas sociales y políticas en el marco de las crisis de las instituciones que las condensan. Entonces, nuestra redefinición permite captar esa dinámica tanto en su sincronía como en su diacronía,

no solo en momentos de “normalidad” hegemónica, de regímenes políticos constituidos, sino también en sus momentos de crisis y reformulación, es decir, de transición.

El importante papel que tiene la integración funcional sindicatos-Estado en la Argentina desde los años '40, y cómo esa integración pone en el centro del régimen político local los mecanismos institucionales de canalización del conflicto obrero, explica la centralidad que el “problema sindical” tuvo para la reconstrucción del régimen político de posdictadura en un marco de severas restricciones económicas e inestabilidad de la dominación política. Como señalamos antes, desde mediados de la década de 1970 estos mecanismos están en entredicho, junto con todo el “Estado social”, a nivel global.

En ese sentido, identificar los proyectos de reforma del régimen político en ese momento de “transición democrática” permite captar la forma en la cual el nuevo gobierno intentó dar estabilidad a la dominación respondiendo al mismo tiempo al estancamiento de la acumulación. Es decir, permite ver la manera en que el alfonsinismo encaró el problema de la canalización del conflicto en el marco de los límites que la crisis le impuso. Entender sus fracasos es de central importancia para comprender el carácter de la crisis en la que ese proyecto hegemónico terminó por hundirse.

## Bibliografía

AAVV (1987). *Sobre la consolidación de la democracia*. Estudios Políticos. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

Abalo, C. (1992). “La reconversión argentina y el mercado capitalista” en *Realidad Económica*. No. 105 Buenos Aires: Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE).

Althusser, L. (2011). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.



Arrighi, G. (1999). *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*. Madrid: Akal.

Bonnet A. y A. Piva (Comps.) (2017). *Estado y capital. El debate alemán sobre la derivación del Estado*. Buenos Aires: Herramienta Ediciones.

Cospito, G. (2016). *El ritmo del pensamiento de Gramsci. Una lectura diacrónica de los cuadernos de la cárcel*. Buenos Aires: Ediciones Continente/Peñá Lillo.

Duménil, G. y D. Lévy (2007). *Crisis y Salida de la Crisis: Orden y Desorden Neoliberales*, México: Fondo de Cultura Económica.

Duverger, M. (1957). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.

\_\_\_\_\_ (1980). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Seix Barral.

Easton, D. (1953). *The Political System. An Inquiry into the State of Political Science*. New York: Alfred A. Knopf, Inc.

\_\_\_\_\_ (1992). *Enfoques sobre teoría política*. Buenos Aires: Amorrortu.

Frosini, F. (2007). "Gramsci y la sociedad. De la crítica de la sociología marxista a la ciencia de la política" en *Revista internacional de Sociología (RIS)* Vol. LXV mayo-agosto, pp. 179-199.

\_\_\_\_\_ (2013). "Hacia una teoría de la hegemonía" en *Horizontes gramscianos. Estudios en torno al pensamiento de Antonio Gramsci*. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

Gaudio, R. y A. Thompson (1990). *Sindicalismo peronista/Gobierno Radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert. Folios Ediciones.

Gaudio, R. y H. Domeniconi (1986). "Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática" en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 26, N° 103 octubre-diciembre. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

Gordillo, M. (2013). “Normalización y democratización sindical: repensando los ‘80” en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 53, N° 209-210, abril-diciembre. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel*. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. México: Ediciones Era.

Harvey, D. (2007). *Breve Historia del Neoliberalismo*. Madrid: Akal.

James, D. (1990). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976*. Buenos Aires; Siglo XXI Editores.

Marx, K. (2002). *El Capital. Crítica de la economía política*. Tomo I: el proceso de producción del capital. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

\_\_\_\_\_ (2008). Prólogo en *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Siglo XXI Editores.

\_\_\_\_\_ (2015a). *La Cuestión Judía*. En “Karl Marx. Antología”. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

\_\_\_\_\_ (2015b). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. En “Karl Marx. Antología”. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Massano, J. (2012). “El movimiento obrero sindicalizado en el inicio de la posdictadura: una reconstrucción del proceso de oposición al proyecto de reordenamiento sindical de 1983-1984”. Ponencia presentada en las VI Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe 8, 9 y 10 de agosto de 2012.

\_\_\_\_\_ (2015). “El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática” en Schneider, Alejandro; Ghigliani, Pablo, comps. *Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina (1955-2010)*. Buenos Aires. Imago Mundi. pp. 173-191.

Miliband, R. (1991). *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI Editores.

Nun, J. (1987). “La teoría política y la transición democrática” en *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur.

O’Connor, J. (2002). *La crisis fiscal del Estado*. Barcelona. Edicions 62.







Poulantzas, N. (1997). *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. México: Siglo XXI Editores.

Sangrilli, C. (2010). "La normalización sindical entre la dictadura y los comienzos de la democracia (1979-1984)" en *Estudios Sociales*, N° 39. Universidad Nacional del Litoral.

Smulovitz, C. (1986). "El sistema de partidos en la Argentina: modelo para armar" en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 26, N° 101, abril-junio. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

Vargas Velásquez, A. (1998). "Notas sobre los conceptos de sistema y régimen político" en *Estudios Políticos*. N° 13 julio-diciembre. Medellín; Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía.

Weber, M. (1964). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica